

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NUMERO VEINTIOCHO**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las quince horas del día miércoles doce de agosto del año dos mil quince, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

1. **Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.**
2. **Lectura y aprobación de acta anterior.**
3. **Modificación de nombramiento de comisión de evaluación.**
4. **Aprobación de modificación de resolución de adjudicación.**
5. **Nombramiento de administradores de contrato y órdenes de compra.**
6. **Aprobación de informe de ejecución financiera segundo trimestre 2015.**
7. **Aprobación de ajustes contables en remanentes de pagos de salarios.**
8. **Aprobación de presupuesto 2016, ajustado a techo asignado por hacienda.**
9. **Aprobación de declaratoria de sin efecto de convenios de ambulancias con hospitales.**
10. **Informe sobre inconvenientes presentados en trámite de permisos de personal en servicios de salud.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes

Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Dr. Benjamín Pompilio Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja.
4. Licenciada Verónica Villalta de Rodríguez, Secretaria de Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión el Licenciado Marcelo Marquelli Jefe de Unidad Jurídica del FOSALUD

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número veintisiete para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

3.1 Licitación Pública LP 12 /2015 Adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles del FOSALUD 2015.”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que por un error involuntario en el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 12/2015, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLOGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MOVILES DEL FOSALUD 2015”**, se consignó de manera equivocada el nombre de uno de los miembros de la referida comisión por lo tanto se rectifica el nombramiento referido de la siguiente manera:

En virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el pasado doce de marzo de 2015, se hizo el legal nombramiento de la Comisión para la Evaluación de Ofertas de la Licitación Publica No. LP 12/2015, en el cual el nombre del representante de la unidad solicitante se escribió de manera errónea por lo cual es necesario hacer la modificación correspondiente, por consiguiente la comisión de evaluación de ofertas queda integrada de la siguiente forma: Dr. Giovanni Alexander Álvarez Alvarado, Medico Enlace y Unidad Solicitante; Dr. Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programa y Experto en la materia; Lic. Néstor Mena Contador Institucional y Analista Financiero y el Lic. Jaime Douglas Cruz Muñoz, Colaborador Administrativo UACI.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación en el nombramiento de la comisión de evaluación de la Licitación Pública LP 12 /2015 Adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles del FOSALUD 2015.”

4. APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN MODIFICATIVA EN PROCESO DE COMPRA.

4.1 Modificación de resolución de adjudicación de Licitación Pública LP 12 /2015 Adquisición de instrumental, material y equipo odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles del FOSALUD 2015.”

La Directora Ejecutiva del FOSALUD expresa a los miembros del Consejo Directivo que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 12/2015, denominada "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL, MATERIAL Y EQUIPO ODONTOLOGICO PARA UNIDADES COMUNITARIAS DE SALUD FAMILIAR Y UNIDADES MOVILES DEL FOSALUD 2015", ha emitido la siguiente recomendación:

- I. Al verificar en el acta de Recomendación la Evaluación de la Oferta Económica, específicamente en los cuadros de evaluación, se observó en lo referente al Ítem 61 que como CEO incorrectamente colocamos para ese ítem un monto el cual no es conforme a la oferta presentada por la empresa 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por \$2,957.00, siendo lo correcto \$2.975.00 determinándose una diferencia de \$18.00, y por ende al aplicar la fórmula para obtener la ponderación respectiva, esta obtiene una reducción en el porcentaje obtenido con el monto ofertado correcto es decir, 17.92% siendo el correcto 17.82%.

Que al verificar en el acta de Recomendación la fase de Calidad y Precio, específicamente en lo que respecta al ÍTEM 61 al sumar los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo por la empresa 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con la modificación observada en la fase de evaluación económica el porcentaje total es diferente 97.92% siendo el correcto 97.82%".

ÍTEM	Lugar Obtenido	Empresa Ofertantes	Porcentaje Obtenido
61	1RO	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	97.82%

Por lo tanto existe una diferencia en el monto antes detallado para el ítem 61 por \$2,957.00, siendo lo correcto \$2.975.00 determinándose una diferencia de \$18.00, dicha diferencia también se debe considerar en el monto total recomendado y adjudicado a dicha sociedad por \$92,098.18 siendo el correcto \$92,116.18 y en el monto total recomendado y adjudicado del proceso por \$302,544.43 siendo el monto correcto \$302,562.43.

- II. Que donde se detalla la recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, en la cual se describen los productos solicitados y se recomienda adjudicar la oferta mejor evaluada, detallando en ello la cantidad requerida, el precio ofertado por unidad y el precio total por ítem; aclaramos que cuando trasladamos la información de los ítems números 37, 43 y 59 al acta de Recomendación por la CEO, incorrectamente colocamos para esos ítems a empresas que no les correspondía la recomendación y adjudicación no obstante habían participado en el proceso de licitación, de acuerdo a los cuadros de evaluación elaborados por la CEO; percatándonos que, la resolución de adjudicación se encuentra consignada de igual manera, es decir, que el ítem 37 fue recomendado a la sociedad C. IMBERTON, S.A. DE C.V., quien no lo oferto; el ítem

43 se le recomendó a la sociedad 3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V. quien no lo ofertó; en cuanto al ítem 59 fue recomendado a la sociedad ICOMED S.A. DE C.V. la cual no era a quien le correspondía la recomendación de adjudicación de este ítem. Ahora bien se efectuó la corrección de las empresas recomendadas y adjudicadas por parte de la CEO, determinándose que el ítem 37 le corresponde a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V.; el ítem 43 a la Sociedad ICOMED S.A. DE C.V.; y el ítem 59 a la Sociedad CAD MEYER S.A. DE C.V.

Por lo antes expuesto los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD asistentes APRUEBAN: Modificar la Adjudicación de la Licitación Pública No. LP 12/2015 "Adquisición de Instrumental, Material y Equipo Odontológico para Unidades Comunitarias de Salud Familiar y Unidades Móviles del FOSALUD 2015.", en el sentido de cambiar la empresa recomendada en los Ítem 37, 43, 59 y el monto ofertado para el ITEM 61, y por ende se recomienda Adjudicar de manera parcial por un monto total de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$ 302,562.43) INCLUYENDO IVA, y declarar desierto los Ítems 1, 6, 10, 11, 15, 21, 22, 28, 29, 38, 39, 40, 45, 48, 49 y 51 según el siguiente detalle:

Ítem	Código	Descripción del Producto	EMPRESA RECOMENDADA	U/M	Cantidad	Precio Ofertado	Cantidad Total	
1	20101004	CEPILLO PARA LIMPIAR FRESAS, de alambre flexible, brocha	DESIERTO					
2	20101022	BANDEJA METÁLICA con tapadera, de 28cm. A 30 cm. De largo x 18 cm. A 20cm. De ancho x 5cm. A 6 cm. De alto, de acero inoxidable	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	C/U	50	\$ 51.10	\$ 2,555.00	
3	20101024	BANDEJA PLÁSTICA rectangular, porta instrumentos con divisiones	RAF S.A. DE C.V.	C/U	50	\$ 7.00	\$ 350.00	
4	20101032	MANGO PARA ESPEJO BUCAL No. 5 rosca sencilla S.S. (Simple Stem), liso o estriado, de acero inoxidable	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	500	\$ 1.57	\$ 785.00	
5	20101039	ESPEJO BUCAL No.5 plano, sin aumento, compatible con el mango de rosca sencilla S.S.(Simple Stem), de acero inoxidable, esterilizable	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	2000	\$ 0.46	\$ 920.00	
6	20101060	RECEPTACULO PORTA PINZA de 3" a 4" de diámetro y de 7" a 8" de alto, acero inoxidable	DESIERTO					
7	20101044	LOCETA DE VIDRIO superficie lisa para mezclar cemento de 5" a 6" x 3 1/2" a 4" espesor mínimo de 1cm.	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	100	\$ 5.00	\$ 500.00	
8	20102035	ELEVADOR DE PERIOSTIO MOLT, mediano, doble extremo de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	C/U	50	\$ 30.65	\$ 1,532.50	
9	20102050	ELEVADOR DENTAL SELDIN recto plano, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIAS S.A. DE C.V.	C/U	50	\$ 18.30	\$ 915.00	
10	20102055	ELEVADOR DENTAL WHITE recto acanalado, de acero inoxidable, parte activa redondeada y fina	DESIERTO					
11	20102120	LIMA MILLER para hueso, pequeña, doble extremo, de acero inoxidable	DESIERTO					
12	20102135	PINZA GUBIA (osteótomo) tipo mead, de acero inoxidable parte activa redondeada y fina	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	C/U	25	\$ 18.75	\$ 468.75	

13	20103065	FRASCO DAPPEN de vidrio, áreas internas lisas	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	100	\$ 0.95	\$ 95.00
14	20103100	PORTA AMALGAMA 100% metálico, tipo ivory, doble extremo, partes externas de 2 a 2.5 mm., de acero inoxidable	CAD MEYER S.A. DE C.V	C/U	100	\$ 5.25	\$ 525.00
15	20103070	FRESERO para fresas de alta velocidad, de Aluminio	DESIERTO				
16	20201010	AGUJA LARGA N° 27, descartable, capuchón de fácil abertura con adaptador plástico, para jeringas tipo carpule	ICOMED S.A. DE C.V.	CTO	600	\$ 4.24	\$ 2,544.00
17	20201005	AGUJA CORTA N° 30, descartable, capuchón de fácil abertura con adaptador plástico, para jeringas tipo carpule	ICOMED S.A. DE C.V.	CTO	600	\$ 4.24	\$ 2,544.00
18	20201013	BABERO O CAMPO OPERATORIO DESCARTABLE, con un lado absorbente y un lado impermeable, caja de 500 Unidades	RAF S.A. DE C.V	C/U	500	\$ 18.00	\$ 9,000.00
19	20201015	ANESTESICO TOPICO para uso odontológico, ungüento, tarro de 25-60 g., con sabor y olor agradables	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	400	\$ 3.95	\$ 1,580.00
20	20201035	BOQUILLA para eyector de saliva, descartable, transparente y flexible, bolsa de cien unidades	ICOMED S.A. DE C.V.	CIENTO	600	\$ 2.95	\$ 1,770.00
21	20201051	CAPSULA CON PISTILO, para amalgamador	DESIERTO				
22	20201056	Desinfectante de alto nivel, para instrumental por inmersión en frío, que en su fórmula no contenga aldehídos ni alcoholes, ni cloruro, con acción: Virucida, Bactericida, Micobactericida, Esporicida, Fungicida y Tuberculicida, presentación frasco de 600 ml. a 1000 ml., incluye frasco de 1 litro dosificado para mezcla.	DESIERTO				
23	20201075	LIQUIDO REVELADOR Y FIJADOR, para revelado de radiografías, juego, compatible con radiografía dental, litro	RAF S.A. DE C.V.	C/U	5	\$ 25.00	\$ 125.00
24	20201080	LUBRICANTE PARA TURBINA (cojinete de baleros) de uso odontológico, en aerosol, frasco de 400 a 500 ml., con dosificador adecuado a orificios de piezas de mano	RAF S.A. DE C.V.	C/U	250	\$ 30.00	\$ 7,500.00
25	20201095	PELÍCULA RADIOGRÁFICA, 31 x 40 mm., para adulto, envoltura plástica, paquete de 150 películas, compatible con liquido revelador y fijador	RAF S.A. DE C.V.	C/U	5	\$ 63.00	\$ 315.00
26	20201100	PELICULA RADIOGRAFICA, 22 x 35 mm., para niño, envoltura plástica, paquete de 100 a 150 películas, compatible con liquido revelador y fijador	RAF S.A. DE C.V.	C/U	5	\$ 53.00	\$ 265.00
27	20201125	RODETE DE ALGODON para uso odontológico, absorbente, suave y compacto. Presentación de 1,000 a 2,000 unidades	ICOMED S.A. DE C.V.	MIL	300	\$ 6.95	\$ 2,085.00
28	20201130	DESINFECTANTE Rápido tipo spray para piezas de mano de alta y baja velocidad y fibras ópticas, a base de alcohol etílico y formaldehído de 240 a 500 ml	DESIERTO				
29	20201135	Película plástica de polipropileno, para empaque, adherente con propiedades de estiramiento, clara y transparente, de 15" a 20" de ancho	DESIERTO				
30	20201137	PINZA PORTA BABERO con cordón o cadena metálica o plástica y sujetadores metálicos en ambos extremos	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	200	\$ 5.00	\$ 1,000.00

31	20201140	VISCERA PLÁSTICA (CARETA) DE PROTECCIÓN FACIAL, con kit de tres visores transparentes, de uso odontológico	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	100	\$ 33.50	\$ 3,350.00	
32	20202005	CREMA DENTAL PARA NIÑO, con 500 ppm de fluoruro, tubo de 100g. o su equivalente en ml.	C IMBERTON S.A. DE C.V.	C/U	4500	\$ 1.00	\$ 4,500.00	
33	20202010	CREMA DENTAL PARA ADULTO, 1400 a 1500 ppm de fluoruro, tubo de 110 a 180g. o su equivalente en ml.	C IMBERTON S.A. DE C.V.	C/U	4500	\$ 1.29	\$ 5,805.00	
34	20202015	CEPILLO DENTAL PARA NIÑO, largo de 13 a 14 cm., cabeza redondeada largo de hasta 2 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme	C IMBERTON S.A. DE C.V.	C/U	4500	\$ 1.88	\$ 8,460.00	
35	20202020	CEPILLO DENTAL PARA ADULTO, largo de 16 a 18 cm., cabeza redondeada largo de hasta 3 cm., cerdas tipo suave y extremo redondeado, tamaño uniforme	C IMBERTON S.A. DE C.V.	C/U	4500	\$ 0.34	\$ 1,530.00	
36	20202025	SEDA DENTAL con cera de 25 a 50 mts de largo	C IMBERTON S.A. DE C.V.	C/U	1000	\$ 3.46	\$ 3,460.00	
37	20204005	BANDA MATRIZ de celuloide, transparente, de grosor mínimo de 20 micrómetros, paquete de 100 a 150 unidades	RAF S.A. DE C.V.	C/U	100	\$ 3.20	\$ 320.00	
38	20204010	CEMENTO DE CARBOXILATO, estuche compuesto de polvo de 25 grs a 60 grs y líquido de 15 ml a 40 ml o su equivalente en gramos con aplicador de medida	DESIERTO					
39	20204015	Cemento de hidróxido de calcio 2 tubos; 1 tubo de aproximadamente 11 grs de catalizador y 1 tubo de aproximadamente 13 grs de base	DESIERTO					
40	20204020	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC Y EUGENOL, kit de polvo de 25 a 100g. y líquido de 30 a 118 ml.	DESIERTO					
41	20204025	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO, de auto curado, estuche, compuesto de polvo de 10 a 35g. y líquido de 7 a 15 ml., cuchara dosificadora y con liberación prolongada de flúor como propiedad, para uso en la técnica PRAT	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	501	\$ 20.34	\$ 10,190.34	
42	20204030	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO PARA BASE DE FOTOCURADO, con liberación prolongada de flúor como propiedad, estuche compuesto de polvo de 9 -18g. y líquido de 5-17.5ml. con loseta para mezclar y cuchara dosificadora	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	110	\$ 42.95	\$ 4,724.50	
43	20204040	CINTA O BANDA MATRIZ de acero, de 5mm., rollo de 3-5 mts.	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	300	\$ 2.39	\$ 717.00	
44	20204045	CINTA O BANDA MATRIZ de acero de 7mm., rollo de 3-5 mts.	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	300	\$ 2.39	\$ 717.00	
45	20204050	CUNA DE MADERA de naranjo, mediana, forma triangular, tamaño uniforme, paquete de 100 unidades	DESIERTO					
46	20204055	CUÑA DE MADERA de naranjo, pequeña, forma triangular, tamaño uniforme, paquete de 100 unidades	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	400	\$ 13.00	\$ 5,200.00	
47	20204057	ENLAZADORES para resina de foto polimerizado, estuche compuesto por primer, adhesivo, o sistema de un solo paso, con 50 o más aplicadores desechables	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	202	\$ 10.17	\$ 2,054.34	
48	20204060	FRESA DE ACABADO FINAL de carburo redonda N° 2, para pulir amalgama, de alta velocidad	DESIERTO					
49	20204065	FRESA DE ACABADO FINAL de	DESIERTO					

		carburo redonda N° 4, para pulir amalgama, de alta velocidad							
50	20204070	FRESA DE CARBURO N° 330, de alta velocidad	RAF S.A. DE C.V.	C/U	3000	\$ 1.20	\$ 3,600.00		
51	20204073	fresa de carburo cono invertido No. 36, de alta velocidad	DESIERTO						
52	20204085	fresa redonda de carburo n°.4, de alta velocidad	RAF S.A. DE C.V.	C/U	3000	\$ 1.20	\$ 3,600.00		
53	20204090	FRESA REDONDA DE CARBURO N°.6, de alta velocidad	RAF S.A. DE C.V.	C/U	2000	\$ 1.20	\$ 2,400.00		
54	20204097	Aleación de amalgama de plata en capsula pre dosificada, autoclavable, de una porción, de fase dispersa, de velocidad regular	RAF S.A. DE C.V.	C/U	35000	\$ 1.20	\$ 42,000.00		
55	20204125	VASELINA SEMI-SÓLIDA, neutra, tarro de 460g.-500 g.	FALMAR S.A. DE C.V.	C/U	50	\$ 4.00	\$ 200.00		
56	20204130	PIEDRA DE ARKANSAS BLANCA, para pulir resinas, cónica, fina, de alta velocidad, tamaño uniforme.	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	2400	\$ 0.85	\$ 2,040.00		
57	20204147	Resina de fotopolimerizado, estuche compuesto por dos jeringas, 3-4 g. cada una, colores A2,A3,A3.5,A2/B2 y/o A3/D3, un gel grabador fosfórico al 35-37.5 % de 5 a 9 ml., primer de 2.5 a 8 ml. adhesivo de 2.5 a 8 ml. o sistema de un solo paso, porta pinceles, con 50 o más aplicadores desechables o puntas desechables de pinceles	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	550	\$ 29.38	\$ 16,159.00		
58	20204148	Resina fluida de foto polimerizado, estuche compuesto por 2 jeringas de 2g. a 2.5g c/u, tonos A2, A3 O A2/B2, A3/B3, un gel grabador fosfórico al 35 a 37.5% de 2.5 a 12ml, primer de 2.5 a 8 ml., adhesivo de 2.5 a 8ml. O sistema de un solo paso, porta pinceles, con 50 o más aplicadores desechables o puntas desechables de pinceles.	RAF S.A. DE C.V.	C/U	250	\$ 63.98	\$ 15,995.00		
59	20204150	ACIDO FOSFORICO de 35% a 37.5% de 2.5 a 12 ml o su equivalente en gramos, grabador de esmalte en gel.	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	200	\$ 6.09	\$ 1,218.00		
60	20204160	SELLANTES de fosas y fisuras de fotocurado, color blanco, estuche compuesto de dos frascos de agente sellador 2.4 a 12 ml., un agente grabador de 2.5 a 12 ml., aplicador, con 50 o más aplicadores desechables o puntas desechables de pinceles, dispensador de mezcla o loseta, con propiedad de liberación de flúor	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	150	\$ 38.42	\$ 5,763.00		
61	20204170	TIRA DE LIJA para acabado y pulido, doble extremo, grano fino/ mediano, caja de 100 unidades	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	250	\$ 11.90	\$ 2,975.00		
62	20205007	CONTRANGULO para profilaxis descartable, plástico, para micromotor, de baja velocidad, para operar a 20,000 rpm. a una presión de aire de 35-40 PSI	RAF S.A. DE C.V.	C/U	3000	\$ 0.35	\$ 1,050.00		
63	20205020	Pasta para profilaxis, frasco de 100g. a 200g. con fluoruro de sodio, de sabores	ICOMED S.A. DE C.V.	C/U	400	\$ 2.85	\$ 1,140.00		
64	20205025	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA, al 0.12%, colutorio, antiséptico con acción bactericida, frasco de 200 a 240 ml.	FALMAR S.A. DE C.V.	C/U	7500	\$ 1.80	\$ 13,500.00		
65	20205035	BARNIZ FLUORADO, barniz de fluoruro de sodio al 5%, de 22,600 ppm. aproximadamente, tubo de 10ml. a 15ml.	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	C/U	25000	\$ 2.01	\$ 50,250.00		
66	20205050	Punta o inserto universal para aparato ultrasónico removedor de cálculo dental, que opere con una unidad ultrasónica de 25 KHz.	CAD MEYER S.A. DE C.V.	C/U	150	\$ 55.00	\$ 8,250.00		
67	60305200	AMALGAMADOR con graduación de tiempo y velocidad, con sistema de visualización de los parámetros antes	RAF S.A. DE C.V.	C/U	10	\$ 498.00	\$ 4,980.00		

		mencionados, ya sea en forma Analógica o digital, 120 voltios AC. 60 Hz, con sostenedores de capsulas metálicos, patas ahuladas que garanticen una correcta amortiguación de la vibración, con área de mezcla sellada. Con 3 cápsulas con pistilo para mezcla					
68	60305800	LAMPARA DE FOTOPOLIMERIZADO , con regulador automático de tiempo y protector de ojos, con pedestal, alámbrica. 120 voltios, 60 Hz. , que incluya un par de lentes de protección	MEDITECNIC S.A. DE C.V.	C/U	10	\$ 400.00	\$ 4,000.00
69	60305910	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD PARA USO ODONTOLÓGICO , autoclavable, de acero inoxidable, velocidad de 250,000 - 500,000 rpm., a una presión de aire de 28 a 35 psi. Máxima. Accesorios: llave quita fresa y lubricante.	RAF S.A. DE C.V.	C/U	95	\$ 192.00	\$ 18,240.00
70	60305990	Unidad Odontológica Tradicional compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector tipo borden de dos vías para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP con filtro regulador en la salida de aire. Accesorios: pieza de mano de alta velocidad y pieza de mano de baja velocidad compatible con contra ángulo de pasador estándar, 120 voltios, 60 Hz.	MEDITECNIC S.A. DE C.V.	C/U	3	\$ 5,600.00	\$ 16,800.00
TOTAL...							\$ 302,562.43

Número de oferta	EMPRESA OFERTANTE	ÍTEMS OFERTADO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	C IMBERTON S.A. DE C.V.	32, 33, 34, 35, 36	\$ 23,755.00
4	RAF S.A. DE C.V.	3, 18, 23, 24, 25, 26, 37, 50, 52, 53, 54, 58, 62, 67, 69	\$ 109,740.00
6	MEDITECNIC S.A. DE C.V.	68, 70	\$ 20,800.00
7	CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V.	12	\$ 468.75
8	ICOMED S.A. DE C.V.	13, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 43, 44, 63	\$ 14,192.00
9	3M EL SALVADOR S.A. DE C.V.	41, 42, 47, 57, 60, 61, 65	\$ 92,116.18
10	CAD MEYER S.A. DE C.V.	4, 5, 7, 14, 31, 46, 56, 59, 66	\$ 22,788.00
12	SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V.	8	\$ 1,532.50
13	EQUIPOS INSTRUMENTOS Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	2, 9,	\$ 3,470.00
14	FALMAR S.A. DE C.V.	55, 64	\$ 13,700.00
ÍTEMS DESIERTOS		1, 6, 10, 11, 15, 21, 22, 28, 29, 38, 39, 40, 45, 48, 49, 51	
TOTAL...			\$ 302,562.43

5. APROBACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ORDENES DE COMPRA.

La Directora Ejecutiva a los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato y órdenes de compra por el titular o máxima autoridad de la Institución.

Acuerdo Número	Forma de Contratación	Persona Designada
Acuerdo No. 67/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	Libre Gestión No.46 "SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD 2015"	Licda. Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo de Competencias y Licda. Reina Margarita Sánchez Márquez, Jefa de Comunicaciones
Acuerdo No. 68/2015 Nombramiento de Administrador de Contrato	Libre Gestión No.47 ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES POR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DEL HOGAR PARA PARTICIPANTES EN CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MINSAL, FOSALUD y (OPS/OMS)"	Lic. Bosco Rafael Guillén Reyes, Jefe de Servicios Generales

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba los nombramientos de administradores de contrato y órdenes de compra anteriormente expresados.

6. APROBACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEGUNDO TRIMESTRE 2015.

La Directora Ejecutiva, presenta al honorable Consejo Directivo del FOSALUD, el informe Financiero del Segundo Trimestre del año 2015 emitido por la Gerencia Financiera Institucional, el cual entre sus objetivos tiene informar sobre el manejo de los recursos financieros correspondientes al ejercicio fiscal del año 2015, y en segundo lugar el darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 195 inciso primero de la Ley AFI.

A continuación se presenta un resumen de dicho informe.

Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2015

(Valores en dólares estadounidenses)

Rubro	Asignación Modificada	Monto ejecutado	Monto ejecutado no	% ejecutado por rubro	% ejecutado Total
Remuneraciones	25,982,380.00	12,928,622.66	13,053,757.34	50%	33%
Bienes y Servicios	12,338,250.00	3,040,620.32	9,297,629.68	25%	8%
Gastos Financieros	485,000.00	194,419.24	290,580.76	40%	0.20%
Inv. Activo Fijo	969,370.00	432,601.62	536,768.38	45%	0.80%
TOTALES	39,775,000.00	16,596,263.84	23,178,736.16		42%

La Directora Ejecutiva le aclara al pleno que dichos montos representan las compras y gastos realmente pagados a la fecha, y que si bien es cierto la ejecución presupuestaria representa el 42% al 30 de junio, la ejecución presupuestaria se verá impactada en el mes de julio y agosto pues la mayoría de procesos del Plan de Compras del año, han sido finalizados, y únicamente han quedado pendientes alrededor de 3 procesos de libre gestión, por lo que para el presente año la ejecución de casi el 100% está garantizada.

Por otra parte se informa al honorable Consejo Directivo, que a la fecha la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, adeuda a la institución un monto de \$ 1,778,950.92 conforme al siguiente detalle:

CONSOLIDADO	MONTO	PORCENTAJE
REQUERIMIENTOS VENCIDOS AÑO 2015	0.00	0%
REQUERIMIENTO NO VENCIDOS 2015	1,778,950.72	100%
TOTAL	\$ 1,778,950.72	100%

La Licda. Villalta destaca que actualmente la institución ha estado cancelando sus obligaciones a plazos hasta de 42 días después de haber recibido bienes y servicios, y por lo cual tal y como se constata en el cuadro anterior, no existe deuda vencida a más de 60 días.

Finalmente la Directora Ejecutiva presenta al honorable Consejo el detalle de como cerraron las cuentas bancarias institucionales al 30 de julio según la conciliaciones bancarias al 30 de junio 2015.

Referencia	Monto Según estados Bancarios	Monto en Libros Contables	Diferencias Conciliadas
0590-056127-4 MH-MSPAS-FOSALUD-Cuenta Institucional	\$ 17.30	\$ 17.30	0.00
0590-056128-5 MH-MSPAS-FOSALUD Cuenta Remuneraciones	545,726.20	542,039.13	3,687.07
0590-056129-6 MH-MSPAS-FOSALUD Cuenta Bienes y Servicios	147,207.33	106,166.92	41,040.41
0590-056278-7 MH-MSPAS-FOSALUD Cuenta Embargos Judiciales	1,450.93	1,450.93	0.00
0590-056606-3 MH-MSPAS-FOSALUD Cuenta Recursos Propios FOSALUD	208,560.75	208,560.75	0.00
TOTAL	\$ 902,962.51	\$ 858,235.03	\$ 44,727.48

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Informe de Ejecución Financiera del FOSALUD correspondiente al segundo trimestre 2015.

7. APROBACIÓN DE AJUSTES CONTABLES EN REMANENTES DE PAGOS DE SALARIOS.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del Honorable Consejo Directivo; que la Gerencia Financiera le ha solicitado con base a la normativa denominada Manual de Procedimientos de Gerencia Financiera, apartado "Procedimiento para Liquidar Saldos Ejercicios Anteriores", se gestione ante dicho Consejo, el ajuste contable por la cantidad de \$ 4,569.69 que pasarían a formar parte de los recursos institucionales, en razón de no haber sido reclamados en el tiempo legalmente establecido. Lo anterior, manifiesta la Licda. Villalta está relacionado con saldos de pagos no reclamados por el personal contratado durante el año 2014, aclarándose que se solicita dicho ajuste para que esos recursos pasen a formar parte del patrimonio del FOSALUD, pues la acción de reclamo conforme a lo establecido en el Art. 613 del Código de Trabajo ha prescrito, por lo que ya no existe la probabilidad de que dichos montos sean reclamados legalmente; a continuación se presenta un resumen:

AÑO	CONCEPTO	MONTO
2014		
Mayo	Salarios	\$ 1,700.52
Julio	Salarios	2,869.17
	Total	\$ 4,569.69

La Directora Ejecutiva enfatiza que el detalle anterior se encuentra documentado con información SAFI, y reportes de Tesorería, mencionando que dichos ajustes permitirán actualizar las cifras contables, y garantizar la subsanación de observaciones por parte de las diferentes auditorías externas; aclarando que dicha solicitud se sustenta en el Manual de Procedimientos de la Gerencia Financiera que fue aprobado el 23 de enero del año 2013, y el cual en su folio 23 establece que para realizar ajustes de ejercicios anteriores mayores a \$ 3,000.01 en adelante, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba los AJUSTES CONTABLES EN REMANENTES DE PAGOS DE SALARIOS de mayo y julio de 2014.

8. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO 2016, AJUSTADO A TECHO ASIGNADO POR HACIENDA.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del pleno que conforme al techo presupuestario asignado al FOSALUD Fondos GOES de parte del Ministerio de Hacienda para el ejercicio fiscal 2016, que es de \$ 39,375,000.00, se ha ajustado la propuesta inicial elaborada por la institución, considerando la adición de \$ 300,000.00 de recursos propios, ascendiendo la propuesta total a \$ 39,675,000.00 quedando esta de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
51	Remuneraciones	\$ 28,002,425.00	71%
54	Adquisición de Bienes y Servicios	10,541,105.00	27%
55	Gastos Financieros	463,725.00	1%
61	Inversión en Activos Fijos	367,745.00	0.5%
54	Recursos Propios	300,000.00	0.55
TOTAL		\$ 39,675,000.00	100%

En consideración a lo anterior y a efecto de formalizar dicha propuesta ante el Ministerio de Hacienda, se solicita de parte del Consejo en pleno, la aprobación del Presupuesto 2016 conforme al techo presupuestario asignado por Hacienda, a fin de poder certificar el presente punto, y que dicha certificación sea remitida a la DGP del Ministerio de Hacienda para agregarla al estudio que actualmente dicha entidad está realizando.

Finalmente la Licenciada Villalta agrega, que si bien el techo presupuestario del año 2016 no varió respecto al 2015, existe el compromiso de esta administración de buscar otras alternativas que busquen quitar un poco de presión sobre el presupuesto

institucional, y por ello próximamente se estará presentando una propuesta adicional al Ministerio de Hacienda por el monto de \$ 3,285,000.00 con el cual se pretende cubrir la siguiente inversión:

CONCEPTO	MONTO	JUSTIFICACION
Compra de Medicamentos para Farmacia Especializada	\$ 2,600,000.00	Representa una de las apuestas de la actual administración a efecto de atender con mayor eficiencia las necesidades de salud de la población.
Compra de 5 Ambulancias	516,000.00	Actualmente la mayor parte de la flota de ambulancias está por terminar su vida útil y es indispensable dentro de la red de salud pública garantizar el traslado de pacientes a los establecimientos de segundo y tercer nivel.
Compra de Equipo Médico	169,000.00	Esta inversión representa equipo de emergencia para los establecimientos de salud, equipo odontológico y para el Sistema de Emergencia (SEM)
Total	\$ 3,285,000.00	

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el PRESUPUESTO 2016, ajustado a techo asignado por el Ministerio de Hacienda.

9. APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE SIN EFECTO DE CONVENIOS DE AMBULANCIAS CON HOSPITALES.

La Directora expresa a los miembros el Consejo Directivo que se está dando seguimiento a la asignación de ambulancias vía convenio inter institucionales a hospitales nacionales, detectando que algunos de estos vehículos han sido reasignados, por lo tanto hay que formalizar las situaciones presentas como las siguientes:

- 1. La ambulancia designada al Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom",** fue otorgada a través de la "Convenio de Cooperación entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y el Director Regional de Salud Metropolitana. Administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por FOSALUD para apoyar la Red de Servicios del Ministerio de Salud". El convenio fue suscrito por

las partes el Doctor Ricardo José Antonio Lara Herrera en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y el Doctor Juan Santos García en calidad de Director de Salud Metropolitana, el día veintinueve de agosto de dos mil ocho.

Ambulancia designada al Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, San Salvador, contiene las siguientes características:

- a) Placas N-11223
- b) Motor: TD42190326
- c) Chasis: JN1TCSY61Z0563019
- d) Inventario: 3235-2.1.18-01-15402-01-01

En lo que se refiere a la ambulancia otorgada en calidad de préstamo, fue devuelta al Fondo Solidario para la Salud, en enero del año dos mil diez.

2. **La ambulancia designada al Hospital Nacional General Rosales**, fue otorgada a través del “Convenio de Cooperación entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y el Director Regional de Salud Metropolitana. Administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por FOSALUD para apoyar la Red de Servicios del Ministerio de Salud”. El convenio fue suscrito por las partes el Doctor Ricardo José Antonio Lara Herrera en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y el Doctor Juan Santos García en calidad de Director de Salud Metropolitana, el día veintinueve de agosto de dos mil ocho.

Ambulancia designada al Hospital Nacional General Rosales, San Salvador, contiene los siguientes detalles:

- a) Placas N-10071
- b) Motor: TD42190387
- c) Chasis: JN1TCSY61Z0563074
- d) Inventario: 3235-2.1.19-01-15402-01-05

En último lugar la ambulancia otorgada en calidad de préstamo, fue devuelta al Fondo Solidario para la Salud, en septiembre del año dos mil once.

3. **La ambulancia designada al Hospital Nacional de Maternidad “Dr. Raúl Argüello Escolán”**, fue otorgada a través de la Adenda No.4 del “Convenio de Cooperación entre el Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) y el Director Regional de Salud Metropolitana. Administración, control y uso de las ambulancias adquiridas por FOSALUD para apoyar la Red de Servicios del Ministerio de

Salud". El convenio fue suscrito por las partes el Doctor Ricardo José Antonio Lara Herrera en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y el Doctor Juan Santos García en calidad de Director de Salud Metropolitana, el día veintinueve de agosto de dos mil ocho. Y la Adenda No. 4, en la cual fue incorporada dicha ambulancia, fue suscrita por el Doctor Ricardo José Antonio Lara Herrera en su calidad de Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, el día treinta y uno de enero de dos mil nueve.

La ambulancia designada al Hospital Nacional de Maternidad "Dr. Raúl Argüello Escolán", cuenta con las siguientes características:

- a) Placas: N-3430
- b) Motor: TD42200862
- c) Chasis: JN1TCSY61Z0568474
- d) Inventario: 3235-2.1.22-02-15402-001-45

En último lugar la ambulancia otorgada en calidad de préstamo, fue devuelta al Fondo Solidario para la Salud, el día veintiocho de mayo del año dos mil diez.

En conclusión para dejar sin efecto la designación de las tres ambulancias detalladas anteriormente nos regiremos por el convenio en su literal i) de la cláusula TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES que reza: "Retornar al FOSALUD en el plazo convenido en la cláusula Quinta de este instrumento, el bien y equipo que en carácter de préstamo le hiciere. Los Hospitales y las Unidades de Salud se comprometen a través del Director Regional de Salud Metropolitana a devolver las Ambulancias otorgadas, así como el equipo y accesorios correspondientes en buenas condiciones de funcionamiento."

Es importante mencionar que una vez sea declarada sin efecto la designación, se proceda a una nueva asignación de las ambulancias a otros establecimientos de salud, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud.

Por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se Autoriza a la Dirección Ejecutiva la de declaratoria de sin efecto los Convenios de préstamo para las ambulancias específicamente relacionadas y con los hospitales Nacionales antes referidos; así como también se proceda a una nueva asignación de las ambulancias a otros establecimientos de salud, con el fin de continuar con la prestación de los servicios de salud.

3. INFORME SOBRE INCONVENIENTES PRESENTADOS EN TRÁMITE DE PERMISOS DE PERSONAL EN SERVICIOS DE SALUD.

La Directora Ejecutiva hace del Conocimiento del Consejo Directivo que últimamente se ha convertido en un problema serio, las incapacidades y los permisos para ausentarse por el personal que presta servicios de salud, lo cual ha llevado a que hasta los sindicatos presentes propuestas para modificar su forma de otorgarse, al respecto la Dirección ha solicitado opiniones de cómo debería normarse esta situación a las Gerencias Técnica y del Talento Humano, si como de la Unidad Jurídica; por lo que se presentan los avances logrados hasta la fecha:

Consideraciones Generales:

- I. La administración del personal del FOSALUD organizativamente se encuentra distribuido entre dos Gerencias (Talento Humano y Técnica), es decir la parte administrativa del personal y operativa técnica. Que para lograr una mejor forma de conducir a los recursos humanos debe de realizarse de una manera integral para lograr un fin común, en función de garantizar la motivación y una mejor identificación del personal con la Institución.
- II. Actualmente los permisos siempre han estado bajo la administración directa del personal de la Gerencia de Talento Humano, donde siempre se ha garantizado los derechos de los trabajadores buscando no tener afectación ante nuestros usuarios que nos visitan en los establecimientos de salud, autorizando dichos permisos que estén debidamente documentados siempre y cuando el servicio no se vea desmejorado, a su vez manteniendo los valores éticos y el profesionalismo en brindar una posición parcial ante las solicitudes realizadas de cada uno de nuestros recursos.
- III. El otorgar un permiso personal no está limitado en únicamente plasmar una firma de visto bueno ya que se debe de realizar acciones internas para garantizar y cumplir con los derechos de los trabajadores y los usuarios, por lo que se debe de realizar y validar la información por la cual solicitan sus permisos, se revisa que dichos permisos se presenten debidamente documentados y justificados, también se debe de realizar las coordinaciones para cubrir el servicio en caso que el permiso cumpla los requisitos establecidos, además de revisar el historial del personal de lo que se tenga documentado en sus registros personales.

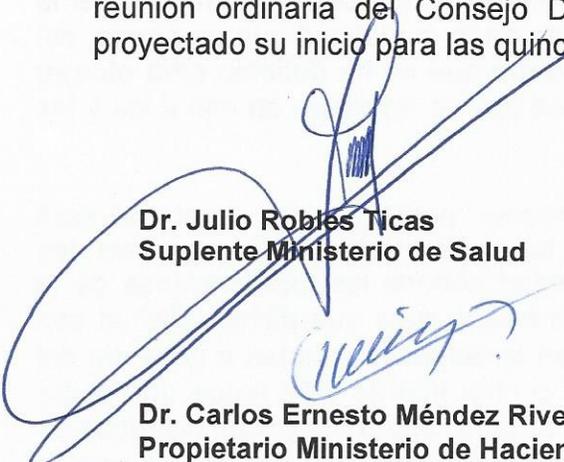
Consideraciones sobre el otorgamiento de visto bueno en solicitudes de permiso del personal operativo con goce o sin goce de sueldo:

1. El Visto Bueno debe de entenderse como el conocimiento de la autoridad encargada del lugar en el que desarrollan las labores los y las trabajadoras del FOSALUD, a efecto del trámite que se pretende gestionar por uno de los recursos, razonando las justificaciones que se presentan y por ellos avalando dicha acción.
2. Para lograr una administración adecuada y con más criterios para la búsqueda de mantener una constancia y equilibrar tanto los derechos de los trabajadores como los de los usuarios, se debe realizar un análisis integral de las situaciones, no únicamente una consideración administrativa; es decir **es pertinente que la parte operativa que se encuentra en el campo y que conoce las dificultades que plantean los médicos coordinadores con sus equipos de trabajo, sean consideradas como parte de una valoración para otorgar el visto bueno o no a un permiso**; esto permitiría un mejor seguimiento del personal tanto por parte del personal que ejerce un seguimiento técnico (los Enlaces), como también si la información proporcionada puede verificarse y constatarse administrativamente.
3. Se debe tomar en cuenta que para solicitar el visto bueno de la autoridad respectiva (actualmente Directores o Directoras de UCSF), estos deben conocer la dinámica de trabajo propia del establecimiento en la modalidad que se presta, así como también conocer la reglamentación interna que se ha definido para otorgar los permisos por lo tanto la recomendación es que se involucre en ello a las y los Médicos Enlaces y Médicos Coordinadores.
4. Todo Visto Bueno debe de motivar y/o justificarse, partiendo que el permiso será otorgado sobre la base de derechos de los y las trabajadores que por ley corresponde, pero que además dicha autoridad conoce las justificaciones de la solicitud y por ello avala razonando su visto bueno para que dicha solicitud sea presentada para su trámite de aprobación en la respectiva unidad o gerencia del FOSALUD, con el fin que además sirva de control interno y se tenga una mejor coordinación entre las áreas encargadas de la parte operativa y administrativa de los y las trabajadoras, que deben de estar conscientes de las diferentes dificultades que se presentan si no se tiene el cuidado necesario al momento de evaluar las solicitudes que se presentan y no sea meramente traslado de responsabilidad.
5. Para implementar lo anteriormente expresado es necesario revisar los perfiles de los recursos humanos idóneos que tendrán la facultad de otorgar el visto bueno en las solicitudes de permisos (médico enlace y/o coordinadores), sin desnaturalizar las funciones que ya poseen los médicos enlace en el área de aplicar lineamientos de monitoreo y supervisión a los equipos operativos de manera conjunta con el MINSAL, así como implementar la evaluación del desempeño y la realización de las coordinaciones necesarias a nivel local, para el ejercicio de sus funciones.

6. Finalmente hay que aclarar que la gestión del Visto Bueno, es solo el primer paso para el otorgamiento de un permiso, por lo tanto no debe darse por hecho que has sido otorgado si no se ha seguido y concluido todo el procedimiento ante las Gerencia del Talento Humano, la cual será siempre la gestora de los trámites administrativos relacionados con el personal del FOSALUD.

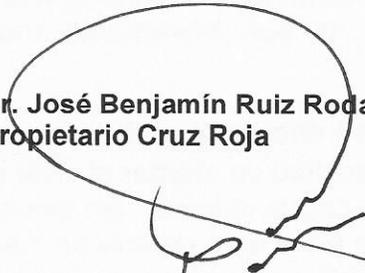
Con base a lo anterior expuesto y por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo asistentes se da por recibido el informe presentado.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el día doce de agosto de dos mil quince, proyectado su inicio para las quince horas.



Dr. Julio Robles Ticas
Suplente Ministerio de Salud

Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja

Dr. Benjamín Pompilio Coello
Suplente ISSS.



Licenciada Verónica Villalta
Directora Ejecutiva